



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0012-2019-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 26 de marzo del 2019

VISTO:

Informe N°076- 2019-SGC-GAF-GM-A/MPJB emitido por el Sub Gerente de Contabilidad de fecha 26 de marzo del 2019, Informe N° 152-2019-OPP-GM/MPJB emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto de fecha 25 de Marzo del 2019 que contiene el Expediente de Apoyo para Alcaldes de Centro Poblados de Pampa Sitana, Camiara, Borogueña y Mirave disponiendo la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194" de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°019-2019-A/MPJB de fecha 03 de enero de 2019, se delega las facultades al Gerente de Administración y Finanzas las facultades resolutivas de los actos de administración y administrativos para el año 2019, señalado.

Que, con Carta Múltiple N°001 -2019 ECcG- AMUCEPH- HVCA, de fecha 23 de marzo del 2019, se hace la invitación a participar en el "CONGRESO DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL PERU", con agenda problemática social y económico de las Municipalidades de Centros poblados del Perú y modificatoria de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades el cual no tiene implicancia con la verdadera necesidad y problemática de los Centros Poblados, el Poder Legislativo propone insistentemente aprobar el dictamen de los proyectos de modificación de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, este dictamen debe ser aprobado por conocimiento pleno de los Centros Poblados del Perú. Dicho evento se realizara los días 27,28 y 29 de marzo en a ciudad de Lima (Auditorio de la Municipalidad de Lima y Congreso de la Republica) de 9:00 a.m. de 5:00 p.m. punto de concentración 27 de Marzo esquina Jirón Junín y Jirón Andahuaylas.

Que, con Carta N°001 -2019 se solicita el apoyo económico en pasajes, estadía y hospedaje para 03 representantes y 04 días de permanencia en la ciudad de Lima

Que, con registro N° 349 de Gerencia Municipal de fecha 21 de enero del 2019 se deriva a la oficina de Planeamiento y Presupuesto con fecha 22 de enero del 2019.

Que, con Informe N° 152-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 25 de marzo del 2019, la oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal favorable para la asignación favorable por S/. 500.00 (quinientos con 00/100 Soles), por cada Alcalde resultando un monto de S/. 1,500.00 (mil quinientos 00/100 soles).

Objeto

APOYO PARA ALCALDES DE CENTROS POBLADOS.

Actividad

5000003 - Gestión Administrativa

Secuencia Funcional

0030

Fuente

2 - Recursos Directamente Recaudados





Rubro

: 09 - Recursos Directamente Recaudados

Especifica de Gastos

2.3.2 7.11.99 - Servicios Diversos

Monto total

S/. 1,500.00 soles

Que con Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2019-MPJB, de fecha 26 de marzo de 2019, en Sesión Ordinaria del día 25 de marzo, se trato en orden del dia lasolucitud de apoyo económico de los tres alcaldes previo debate y deliberación por unanimidad el pleno aprobó el apoyo económico a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Sitana Camiara, Municipalidad del Centro Poblado de Borogueña y a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Mirave por el monto de 500 soles para cada Municipalidad a fin de que sus Alcaldes realicen las gestiones ante los sectores correspondientes en la ciudad de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico por la suma de S/.500.00 (quinientos 00/100 Soles), por cada Municipalidad por concepto de su participación al CONGRESO DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL PERU", en la ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de apresente, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQÚESE Y ARCHÍVESE

MINICIPALITIEST PROVINCIAL JORGE BASADRE

CPC. Jacinto M. Havarro Garcia

ASESORIA SURIOICA SUR